



Fiscalía  
General del Estado  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE **PRÁCTICAS PROFESIONALES** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA** DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA EN LO SUCESIVO DENOMINADO "**CUCiénega**" REPRESENTADO POR SU RECTORA LA **C. MARÍA FELÍCITAS PARGA JIMÉNEZ** Y POR OTRA PARTE, LA **FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE JALISCO** A TRAVÉS DE SU TITULAR, EL **C. LUIS CARLOS NÁJERA GUTIÉRREZ DE VELASCO**, EN ADELANTE "**LA FISCALÍA GENERAL**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

1. Que dentro de los objetivos del programa de apoyo al sector productivo y de servicio (PRODUCE) y del programa de apoyo al desarrollo social (COMPARTE), que forman parte del programa general de trabajo del acuerdo universitario para el desarrollo sostenible de Jalisco (ACUDE), se prevé fortalecer la vinculación de la UNIVERSIDAD con el sector productivo y social.
2. Que el plan institucional de desarrollo 2010-2030 de la UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA señala en el punto tercero, referente a los Programas Docentes y Organización Académica, que se promoverá la realización de prácticas profesionales, convirtiendo éstas en instrumento de aprendizaje para los estudiantes de la Universidad de Guadalajara y de apoyo para el desarrollo del sector productivo y social.

### DECLARACIONES

DECLARA EL "CUCiénega":

- I. Que es un órgano desconcentrado de la Universidad de Guadalajara, encargado de cumplir en su área de conocimiento y del ejercicio profesional, los fines que en el orden de la cultura y la educación superior corresponden a ésta Casa de Estudios conforme a lo establecido en el artículo 5º. de su Ley Orgánica.
- II. Que el Rector General y Secretario General de esta Casa de Estudios emitieron el 13 de septiembre del 2000 el acuerdo número 05/2000 por el que autoriza al Rector del Centro Universitario a suscribir convenios de prácticas profesionales.
- III. Que para efectos del presente convenio señala como su domicilio el inmueble ubicado en Av. Universidad 1115, Col. Linda Vista, código postal 47820, Ocotlán Jalisco, México.

Carp  
nr



Fiscalía  
General del Estado  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DECLARA "LA FISCALÍA GENERAL" QUE:

- I. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Orgánica correspondiente, la Fiscalía General del Estado es la responsable de la Seguridad Pública y Procuración de Justicia, en términos de lo que establece el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; tiene a su cargo la institución del Ministerio Público y es la encargada de conducir las funciones de la investigación de los delitos, de la seguridad pública, de mantener el orden y la paz pública, de la conducción y mando de las policías, del ejercicio de la acción penal y la relativa a la acción de reparación del daño ante los tribunales, la aplicación de sanciones por las infracciones en materia de vialidad que disponga la ley correspondiente, así como del sistema de reinserción social, protección civil y atención a víctimas, rigiéndose por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.
- II. Su Titular se encuentra facultado para celebrar el presente Convenio con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1, 2, 3 fracción I, 5, 6 fracción II, 7, 27, 28 y 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, artículos 1, 2, 11, 13, 21 fracciones VIII y XV de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado así como los artículos transitorios quinto, sexto y octavo del Decreto Número 24395/LX/13.
- III. Mediante acuerdo de fecha 20 veinte de marzo de 2013 dos mil trece, emitido por el C. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, el C. Luis Carlos Nájera Gutiérrez de Velasco, fue designado como Fiscal General del Gobierno del Estado de Jalisco, previa ratificación a cargo del Honorable Congreso del Estado.
- IV. Para los efectos de este Convenio, señala como su domicilio el edificio marcado con el número 778 de la Calzada Independencia Norte, Código Postal 44360 Colonia La Perla en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

**DECLARACION CONJUNTA:**

Que tienen la voluntad de suscribir el presente convenio en los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

*Caq*

*MR*



Fiscalía  
General del Estado  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

## CLAUSULAS

**PRIMERA.** El objeto del presente convenio es establecer las bases para la coordinación entre el “CUCiénega” y “LA FISCALÍA GENERAL” en materia de prácticas profesionales.

**SEGUNDA.** Las partes acuerdan que con las prácticas profesionales a desarrollar por los alumnos, se pretende complementar su formación profesional a través de la aplicación en el sector productivo y social de los conocimientos adquiridos en el programa académico que cursan.

**TERCERA.** Las prácticas profesionales se sujetarán a lo establecido en la normatividad universitaria vigente, a las políticas y lineamientos del Plan Institucional de Desarrollo, del Acuerdo Universitario para el Desarrollo Sostenible del Estado de Jalisco (ACUDE), así como a lo previsto en el presente convenio.

**CUARTA.** Las partes acuerdan que para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente convenio, se formará en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de firma del presente convenio, una Comisión Técnica integrada por un representante de cada una, cuyas atribuciones serán las siguientes:

- I. Supervisar y evaluar la ejecución del presente acuerdo.
- II. Determinar dentro de los días siguientes al inicio de cada ciclo escolar, el calendario, horarios, lugares actividades a desarrollar y el número de alumnos requeridos.
- III. Rendir un informe a los titulares de cada una de las partes al término de cada calendario de actividades.
- IV. Proponer la modificación, suspensión o cancelación del presente acuerdo.
- V. Hacer propuestas para el mejor desarrollo de las prácticas profesionales.
- VI. Aquellas que se acuerden para la ejecución del presente acuerdo.

El representante del “CUCiénega” será nombrado por la Rectora o por el Comité Divisional de Prácticas Profesionales del mismo.

*Cooperación*  
*dr*



**QUINTA. "LA FISCALÍA GENERAL"** para la ejecución del presente convenio se compromete a:

- I. Desarrollar dentro de sus instalaciones pláticas de inducción para los alumnos que vayan a realizar sus prácticas profesionales, informándoles aquellos aspectos que se consideren necesarios para el correcto desarrollo de las mismas.
- II. Permitir el acceso a sus instalaciones a los estudiantes que de conformidad con el presente instrumento vayan a realizar sus prácticas profesionales.
- III. Facilitar la supervisión y evaluación de las prácticas, así como proporcionar la información que sobre las mismas le requiera el "CUCiénega".
- IV. Cuidar que las prácticas profesionales que realicen los alumnos del "CUCiénega" dentro de sus instalaciones sean acordes a su perfil profesional.
- V. Proporcionar un área específica para que los alumnos del "CUCiénega" resguarden con seguridad los objetos de su propiedad, lo anterior cuando sus prácticas profesionales se realicen dentro de sus instalaciones.
- VI. Vigilar que las condiciones bajo las cuales se realicen las prácticas profesionales de los estudiantes del "CUCiénega", sean adecuadas y con las protecciones necesarias de acuerdo a la actividad que se realice, proporcionando el material y equipo que garantice su seguridad.
- VII. Notificar al responsable del "CUCiénega" designado conforme a la cláusula cuarta, las irregularidades que se presenten con los estudiantes durante el desarrollo de las prácticas profesionales.
- VIII. Garantizar un trato digno a los estudiantes del "CUCiénega" que realicen sus prácticas profesionales.
- IX. Proporcionar gratuitamente alimentos a los estudiantes del "CUCiénega" que realicen sus prácticas profesionales, cuando por el horario así se requiera.

**SEXTA. El "CUCiénega", se compromete a:**

- I. Supervisar y evaluar el desarrollo de las prácticas profesionales.

Cegua  
per



Fiscalía  
General del Estado  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

- II. Seleccionar conforme a las actividades a desarrollar el perfil profesional requerido, a los alumnos que realizarán las prácticas profesionales.
- III. Supervisar que los alumnos que vayan a realizar sus prácticas profesionales, se encuentren inscritos en el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 14 de septiembre de 1998 relativo a la incorporación al régimen obligatorio.
- IV. Expedir a los estudiantes una carta de presentación, en la cual se especificará la carrera, grado escolar y turno de clases.

**SÉPTIMA.** El “**CUCiénega**” se compromete además hacer del conocimiento de los estudiantes, que durante la realización de sus prácticas profesionales se deberán sujetar a lo siguiente:

- I. Estar inscritos como derechohabientes en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), debiendo para tal efecto presentar la constancia correspondiente.
- II. Observar, en lo conducente, la normatividad de “**LA FISCALÍA GENERAL**” y de la **UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**.
- III. Observar disciplina y buen desempeño en sus prácticas profesionales.
- IV. Responsabilizarse por el buen uso del material y equipo que utilice en sus prácticas.
- V. Cuidar la imagen de la **UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**, conduciéndose con respeto, honradez y profesionalismo durante la realización de sus prácticas.

**OCTAVA.** “**LA FISCALÍA GENERAL**” y “**CUCiénega**” acuerdan que en caso de que la **UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA** modifique su normatividad en relación al desarrollo de las prácticas profesionales, lo notificará a “**LA FISCALÍA GENERAL**” en forma inmediata y se realizarán las modificaciones que en su caso requiera el presente instrumento.

Cesqu  
dp



Fiscalía  
General del Estado  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

**NOVENA.** Ambas partes acuerdan que la realización de las prácticas profesionales de los alumnos del “CUCiénega”, no generará relación de tipo laboral alguna con “LA FISCALÍA GENERAL”.

**DÉCIMA.** Los trabajadores de las partes que sean designados para la realización de actividades en ejecución de este convenio continuarán en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de aquella con la cual tiene establecida su relación laboral y en ningún supuesto y bajo ninguna circunstancia podrá considerarse a cualquiera de ellas como patrón sustituto o solidario.

**DÉCIMA PRIMERA.** El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y concluirá, precisamente, al término de la presente Administración Pública Estatal. Así mismo podrá ser modificado o darse por terminado mediante solicitud por escrito de una de las partes con una antelación de tres meses, sin menoscabo de los proyectos o actividades que se encuentren en operación.

No obstante lo anterior el presente convenio podrá darse por terminado cuando así lo determinen las partes por mutuo acuerdo o cuando una de ellas lo comunique por escrito a la otra parte, con por lo menos 3 meses de anticipación.

En este sentido acuerdan las partes que al momento de terminación del presente convenio, los programas de Práctica Profesional que se encuentren en desarrollo, continuaran hasta su conclusión conforme a lo previsto en el presente convenio y la normatividad de la **UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**, salvo pacta en contrario realizado por escrito.

**DÉCIMA SEGUNDA.** Las partes manifiestan que la firma de este acuerdo y los compromisos contraídos en él, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación ésta será resuelta por mutuo acuerdo.

*Carpe*  
*MP*



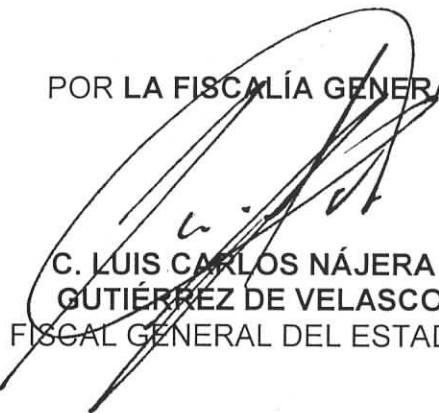
Fiscalía  
General del Estado  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Leído el presente instrumento, enteradas las partes del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe, o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por duplicado, en la ciudad de Ocotlán, Jalisco, a los veintiocho días del mes de agosto de 2013.

POR EL CENTRO UNIVERSITARIO DE  
LA CIÉNEGA

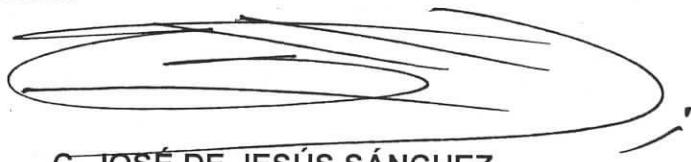
  
C. MARÍA FELÍCITAS PARGA JIMÉNEZ  
RECTORA

POR LA FISCALÍA GENERAL

  
C. LUIS CARLOS NÁJERA  
GUTIÉRREZ DE VELASCO.  
FISCAL GENERAL DEL ESTADO

TESTIGOS:

  
C. CÉSAR ERNESTO GONZÁLEZ  
CORONADO  
SECRETARIO ACADÉMICO

  
C. JOSÉ DE JESÚS SÁNCHEZ  
GUERRA.  
COORDINADOR GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN Y  
PROFESIONALIZACIÓN.